de los propios y Rentas de la V.a
declaran baia de a sesenta y siete mrs
de ayuntam.to de un real de vellon
por los Estraordinarios de los negocios de la
V.a de Estepa. la cual se despache
en el Juramd.o Juan baz.a por fiel depositario
de los Efectos de los propios ——

Juan baz.a cop.a

declaran baia de a ochenta y dos mrs
tan de renta alcabalera de la V.a
de cuatro a cien mrs reales de vellon
que se libran por la Thes.ria de los fiancas
y despacho que hay en la Corte para
pres.te año. la cual se despache
en el Juramd.o Juan baz.a por fiel depos
tario de los Efectos de los propios de la V.a

T.e Alcalde mayor

declaran baia de la Xara alcalde
de la V.a de Estepa de un real de vellon por
los Estraordinarios que ay en dho
pres.te año. la cual se despache
en el Juramd.o Juan baz.a por fiel
depositario de los Efectos de
los propios ——

Joan de la Xara

declaran baia a don Manuel
de Ocaña Thomayo domo de
propios de a cien reales de vellon
por las ausencias y trabajos que
se ofrecen en seruicio de pres.te año
en diferentes ocupaciones de la
V.a la cual se despache en
el s.or Juramd.o Jican baz.a fiel
fiel depositario de los Efectos
de los propios ——

D.n Manuel de Ocaña

declaran baia de Dn Gerónimo
Carrasco alcalde mayor que fue
de Aguilar de a cien reales de vellon
por los Estraordinarios de pres.te

D.n Gerónimo